

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-041-2025-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-041-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LA DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, COMO "ÁREA DE ASISTENCIA", LA DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA COMO "ÁREA TÉCNICA" Y POR OTRA LA PERSONA MORAL, PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 06 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-041-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 23/2025, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 06 DE ENERO DE 2025, EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS CLÁUSULAS: SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA EL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DEL 06 DE ENERO AL 31 MARZO DE 2025, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER. Y EN LA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$76,593.40 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$765,934.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-041-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE
3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGPSMU/00882/2025 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "EL CONTRATO", A EFECTO DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I. 1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-041-2025-1

- I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE "EL CONTRATO"**, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL **"ANTECEDENTE 3"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- I.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO **"LA LEY"**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"**, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0454/2025 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025.

II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES INDICADAS POR **"EL GCDMX"** EN **"EL CONTRATO"**.
- II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN **"EL CONTRATO"**, LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN **"EL CONTRATO"**.
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL OBJETO DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

SEGUNDA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 AL 22 DE ABRIL DEL 2025** O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - MONTO

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$19,148.35** (DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$191,483.50** (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. - ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA. - ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

SEXTA. - CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.


ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-041-2025-1

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"


MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO


C. JESÚS VERDÚZCO MEDRANO
APODERADO LEGAL DE
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA TÉCNICA"



LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS


DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA"

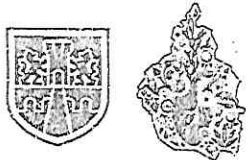
"ÁREA DE ASISTENCIA"


DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Y URGENCIAS


DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS
DE READAPTACIÓN SOCIAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA QUE LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

Ko.k



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025
SSCDMX/DGAF/DF/0454/2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/034/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas", por un monto de \$191,483.50 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), para llevar a cabo la ampliación del 25% al contrato SSCDMX-DGAF-041-2025 para la continuidad de la adquisición de "Box Lunch de Torre Médica Tepepan, Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y las Unidades Médicas en los Reclusorios de la Ciudad de México".

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	TOTAL (PESOS)
2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	2211	1	1	00		\$191,483.50
TOTAL															\$191,483.50

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ULISES GARCÍA CASTRELLÓN
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Deigado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

Elaboró:
Ana Diego Jacobo

FOLIOS DGAF-S/N DF-1072 JUDCP-388

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
Recibe: *[Signature]*
Fecha: *[Signature]*

13275





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

SSCDMX/DGPSMU/ 0088/2025

Asunto: Solicitud de ampliación, Servicios Integrales.

11433
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PRESENTE

En atención a las contrataciones trimestrales de los Servicios Integrales para las Unidades Hospitalarias, derivado del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México, al respecto me permito solicitar de la manera más atenta su apoyo para que, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se lleve a cabo una ampliación del 25% en tiempo (vigencia) y monto (valor) a los siguientes contratos:

SERVICIO	CONTRATO	MONTO	VIGENCIA
Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión	SSCDMX-DGAF-036-2025	\$54,389,947.46	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Macerador	SSCDMX-DGAF-003-2025	\$3,750,000.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio	SSCDMX-DGAF-029-2025	\$165,890,182.82	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Banco de Sangre	SSCDMX-DGAF-035-2025	\$52,545,974.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Craneotomías	SSCDMX-DGAF-031-2025	\$21,000,000.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Terapia de Fluidos	SSCDMX-DGAF-004-2025	\$105,000,000.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Terapia de Presión Negativa	SSCDMX-DGAF-023-2025	\$12,500,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Tamiz Cardíaco	SSCDMX-DGAF-030-2025	\$2,500,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio Integral de Centro de Mezclas	SSCDMX-DGAF-005-2025	\$2,343,750.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025
Servicio integral de Osteosíntesis	SSCDMX-DGAF-024-2025	\$45,450,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
Adquisición de Box Lunch (Rectoría)	SSCDMX-DGAF-025-2025	\$68,175,000.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025
	SSCDMX-DGAF-041-2025	\$765,954.00	02-ene-2025 al 31-mar-2025

Así mismo, le comento que solicito la ampliación del 25% en tiempo del siguiente contrato:

SERVICIO	CONTRATO	MONTO	VIGENCIA
Servicio Integral de Dosimetría	SSCDMX-DGAF-001-2025	\$710,000.00	01-ene-2025 al 31-mar-2025

Av. Insurgentes Norte 423, piso 18, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1357, 1045.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



3



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

Esto con la finalidad de seguir otorgando las herramientas adecuadas para dar diagnósticos oportunos y acertados a los pacientes beneficiados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE .

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

[Firma]
Eliquis

Lto. Rebeca Silveira Aguirre
Jefe de Unidad Departamental
de Instrumentación y Proyectos

[Firma]
Revisó:

C.P. Marco Antonio López García
Jefe de Unidad Departamental
de Control y Supervisión

[Firma]
Autorizó:

Dra. Judith Meléndez Viana
Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria



[Firma manuscrita]